INFORME SOBRE OFERTAS DESPROPORCIONADAS

TÍTULO: ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS TÚNELES DE LA A-381 AL REAL DECRETO 635/2006 DE 26 DE MAYO, SOBRE REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD EN LOS TÚNELES DE CARRETERAS Y ALIMENTACIÓN MEDIANTE ENERGÍAS RENOVABLES.

EXPEDIENTE: 2018 86906. CLAVE: 05-CA-2017-ON.

ANTECEDENTES DE HECHO

Se recibe en el Servicio de Conservación y Dominio Público Viario la documentación presentada por las empresas licitadoras tras el requerimiento realizado para que justificaran la valoración de su oferta, al entender la Mesa de Contratación que pudiera ser considerada desproporcionada o anormal.

Los datos económicos de la licitación son los siguientes:

Presupuesto base de licitación sin IVA: 4.131.037,42 €.
Presupuesto medio de ofertas admitidas: 3.159.039,49 €.
Presupuesto mínimo para no incurrir en baja desproporcionada: 3.001.087,52 €.

Las empresas a las que se les ha solicitado la justificación de la valoración de su oferta son las siguientes:

UTE. INGENIERIA DIGITAL ELECTRICA, S.L. / CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.	2.814.620,52
PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.	2.963.030,23
COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U.	2.991.196,98
ETRALUX, S.A.	2.755.332,75
UTE. ACEINSA SALAMANCA, S.A. / INSTALACIONES ELECTRONOVA, S.L.	2.916.512,42
ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	2.783.906,12
UTE. SEMI - AZVI., S.A.	2.813.264,25

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El informe se realiza conforme a lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, que se transcribe a continuación:

Código:	BY574776C8ZHYGNRu-AJeaFtuIX4VF	Fecha	11/06/2019
Firmado Por	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

4. Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

INFORME SOBRE LA JUSTIFICACION DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS DE LAS BAJAS DESPROPORCIONADAS O ANORMALES.

UTE. INGENIERIA DIGITAL ELECTRICA, S.L. / CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.

Presenta escrito con estudio económico, condiciones de ejecución, descripción de los trabajos, ofertas de proveedores y relación de medios técnicos y humanos.

En el estudio económico considera un porcentaje del 10,69 % para Gastos Generales y 1,00 % para Beneficio Industrial, en vez del 13% para Gastos Generales y 6% para Beneficio Industrial establecido en proyecto, que consideramos no puede utilizarse la reducción de estos porcentajes en esos límites para justificar una oferta.

PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.

Presenta escrito con estudio económico y ofertas de proveedores.

En el estudio económico considera un porcentaje del 7,00 % para Gastos Generales, en vez del 13% establecido en proyecto, que consideramos no puede utilizarse la reducción de estos porcentajes en esos límites para justificar una oferta.

COMSA INSTALACIONES Y SISTEMAS INDUSTRIALES, S.A.U.

Presenta escrito con estudio económico, experiencia de la empresa, ofertas de proveedores y certificados de calidad.

En el estudio económico considera un porcentaje del 5,00 % para Gastos Generales y 2,00 % para Beneficio Industrial, en vez del 13% para Gastos Generales y 6% para Beneficio Industrial establecido en proyecto, que consideramos no puede utilizarse la reducción de estos porcentajes en esos límites para justificar una oferta.

ETRALUX, S.A.

El licitador no presenta justificación a la oferta realizada.

Código:	BY574776C8ZHYGNRu-AJeaFtuIX4VF	Fecha	11/06/2019
Firmado Por	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

UTE. ACEINSA SALAMANCA, S.A. / INSTALACIONES ELECTRONOVA, S.L.

Presenta escrito indicando experiencia, soluciones propuestas y breve estudio económico.

En el estudio económico considera un porcentaje del 4,00 % para Gastos Generales y 4,00 % para Beneficio Industrial, en vez del 13% para Gastos Generales y 6% para Beneficio Industrial establecido en proyecto, que consideramos no puede utilizarse la reducción de estos porcentajes en esos límites para justificar una oferta.

ACEINSA MOVILIDAD, S.A.

Presenta escrito indicando experiencia, soluciones propuestas y breve estudio económico.

En el estudio económico considera un porcentaje del 4,00 % para Gastos Generales y 2,00 % para Beneficio Industrial, en vez del 13% para Gastos Generales y 6% para Beneficio Industrial establecido en proyecto, que consideramos no puede utilizarse la reducción de estos porcentajes en esos límites para justificar una oferta.

UTE. SEMI - AZVI., S.A.

El licitador no presenta justificación a la oferta realizada.

CONSIDERACIONES FINALES

Por todo lo informado se estima que, con la documentación presentada por cada uno de los licitadores arriba relacionados, **no se justifican** las bajas anormales o desproporcionadas ofertadas por las empresas relacionadas anteriormente al no precisar condiciones específicas que supongan un ahorro en la ejecución del contrato, mediante la aportación de soluciones técnicas, condiciones excepcionalmente favorables u originalidad de las prestaciones.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y DOMINIO PUBLICO VIARIO. Luis Barroso Párraga.

Código:	BY574776C8ZHYGNRu-AJeaFtuIX4VF	Fecha	11/06/2019
Firmado Por	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3